

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 212

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2010-16035 *Información pública sobre expediente de expropiación forzosa y levantamiento de actas previas a la ocupación en el proyecto Ampliación de la EDAR de Pechón.*

Tramitado por el Ayuntamiento de Val de San Vicente expediente expropiatorio de finca/s para la ejecución del proyecto de obra de "Ampliación de la EDAR de Pechón", cuya ocupación fue declarada urgente por el Consejo de Gobierno de Cantabria mediante el Decreto 59/2010, de 16 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 185, de fecha 24 de septiembre de 2010.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2010 de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se acordó:

PRIMERO: Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

Dicho acto tendrá lugar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria), a partir de las 9:00 horas, lo que se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual (Art. 52- 2 de la Ley de Expropiación Forzosa), significando que esta publicación se realizará igualmente a los efectos que determina el Art. 59- 4 de la "<http://www.derecho.com/l/boe/ley-30-1992-regimen-juridico-administraciones-publicas-procedimiento-administrativo-comun/>" Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta la fecha indicada, los afectados podrán formular por escrito y ante esta Mancomunidad las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad pudiendo además hacerse acompañar a su costa, si lo considera conveniente, de su Perito, Letrado o Notario.

En base al mencionado artículo 52 de la L.E.F., abonados o consignados el depósito previo a la ocupación y la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien, tras la cual se tramitará el justiprecio y pago

Sirva también la presente publicación para que se den por notificadas todas aquellas personas o entidades que bien resulten desconocidas, bien se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada esta no se hubiese podido practicar (art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,).

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 212

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

Polígono	Parcela	Clasificación urbanística	Propietario	Ocupación temporal m2	Ocupación definitiva m2	Valoración ocupación temporal (0,30 €/m2)	Valoración ocupación definitiva (6,60 €/m2)	Valoración total (€)
2	67	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Fernando Sánchez García	29,00	11,50	8,70	75,90	84,60
2	65	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Fernando Sánchez García y Yolanda Hevia Sánchez	46,80	57,50	14,04	379,50	393,54
2	64	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Herederos de Luisa García Estrada	31,70	91,00	9,51	600,60	610,11
2	63	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Francisco Javier Díaz Ibáñez	85,50	58,00	25,65	382,80	408,45
2	61	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Ángela Rodríguez Hernández y Hnos	10,50		3,15	0,00	3,15
2	57	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Herederos de Fernanda García Sánchez	58,60	8,60	17,58	56,76	74,34

Pesúes, Val de San Vicente, 26 de octubre de 2010.

El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2010/16035

CVE-2010-16035